

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO.
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA.
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ.
Dª Mª JOSÉ MORAGA NARANJO.
Dª MARÍA GEMA PORRERO RUIZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO.
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO.
Dª Mª DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ.
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA.
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO.
D. JOSÉ CARLOS CHACÓN CALZADO.
Dª MARTA CHACÓN HORNEROS.
Dª Mª MONTSERRAT CALZADO MENCHERO
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO MOLINA BUSTOS

SECRETARIA:

Dª. Mª DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas del día seis de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asiste, por ausencia justificada, Dª ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ y Dª Mª ÁNGELES DE TORO ALMANSA.

A la referida hora y presente la Secretaria Acctal., Dª Mª del Carmen Vicente Gómez, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 14 DE JULIO DE 2017.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 14 de julio de 2017 y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, manifestando que en esta sesión también se grabó mediante el sistema de audio acta, que no se ha podido firmar al fallar el portal de la Diputación que nos suministra el tramitador de firma del audio acta.

El portavoz del grupo municipal del partido socialista indica que desde que está el audio acta, en el acta escrita aparecen las intervenciones más resumidas de lo que les gustaría e incluso solamente se refleja el voto pero no el razonamiento del mismo. En este acta se trataron diversas propuestas de solicitud de diferentes cuestiones a la JCCM, votando este grupo municipal a favor de las propuestas, pero haciendo una exposición de motivos del porqué estaban dispuestos a votar a favor de las mismas y en contra de lo que planteaba su propio partido. Sin embargo, esa motivación no se recoge y esto les parece una incoherencia y les gustaría que se

añadiera esa explicación en el acta, haciendo constar el sentido de su voto, que no fue otro que, lo planteado en esas propuestas eran reivindicaciones importantes para los ciudadanos de Bolaños, primando por encima los intereses de su pueblo de los de su propio partido.

El Sr. Alcalde manifiesta que es verdad que el acta escrita no refleja la totalidad de las intervenciones y algunas veces es muy sintetizada, pero también es verdad que a este acta se acompaña el audio acta, en el que se recogen todas las intervenciones y en el que verdaderamente va a quedar reflejado todo. Legalmente el acta debe de recoger los acuerdos que se adopten y el sentido de la votación, debiendo sintetizar las intervenciones y acompañándose el audio acta que es al final el que se firma. Por tanto, entiendo no se desvirtúan los acuerdos adoptados.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 26-05-2017 HASTA EL 30-08-2017.

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este dar cuenta tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 26 de mayo de 2017 hasta el 30 de agosto de 2017, entregándose copia del registro de los mismos, desde el nº 582 hasta el nº 1026, así como las copias solicitadas en diferentes escritos por el grupo municipal del partido socialista.

NUM.-3- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA PARA EL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe de Intervención de seguimiento del Plan de Reducción de deuda, informe que se trató en la Comisión de Hacienda en la que ya se dio cuenta, y que se ha de enviar al Ministerio de Hacienda.

No habiendo intervenciones, los presentes se dan por enterados del siguiente:

“De acuerdo con el artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Plan de Reducción de Deuda aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria del día 11/09/2014, de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES:

Visto el Plan de Reducción de Deuda del expediente de refinanciación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria del día 11/09/2014.

Se aprobó el *Plan conforme al siguiente esquema:*

SITUACIÓN	AHORRO NETO	DEUDA VIVA %
No necesario	(+)	<75
Plan de Reducción de Deuda -75%	(+)	75-110
Plan de Reducción de deuda -110%	(+)	>110
Plan de Saneamiento	(-)	<75
Plan de Saneamiento y de reducción de deuda -75%	(-)	75-110
Plan de Saneamiento y reducción de deuda 110%	(-)	>110

Visto lo anterior, se concluye que para que el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava vuelva a un nivel de deuda viva inferior al 75% sobre los recursos ordinarios son necesarias las siguientes actuaciones:

1.— **Límite de deuda:** establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El Límite de deuda estaba situado en el 94,46% para el ejercicio 2013 y se pretende con el citado plan situarlo por debajo del 75%.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- El artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.

"3.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores, si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2013 ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la solicitud de autorización a la que se refiere el apartado 2 del presente artículo.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y deberá, además, remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7. La nueva operación de endeudamiento que se suscriba, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su formalización, se comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan

las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

2.-D.F. Trigésima primera LPGE 2013:

Modificación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.»

3.- Ahorro Neto. Artículo 53.1 del TRLRHL

El artículo 53.1 del TRLRHL establece: “A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.”

En base a todo lo anterior se emite el siguiente,

INFORME:

Primero.- Siguiendo la liquidación del año 2016; se ha calculado la anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos, así como el Ahorro Neto de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del TRLRHL, con los resultados que se detallan en la tabla siguiente:

De esta forma, el ahorro neto previsto del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava deducido de los datos presupuestados del ejercicio 2016 con las anualidades teóricas de amortización para 2016 (que sería de -631.800,16€) serían el deducido del siguiente cuadro.

CALCULO DEL AHORRO NETO

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	9.373.051,60
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	538.478,50
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	8.834.573,10
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	6.048.448,23
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	68,46%

Si bien el ahorro neto, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 del TRLRHL, es la principal magnitud para analizar la solvencia de la entidad local, se han realizado diversos ajustes a los efectos de analizar con mayor detalle a la situación financiera de la entidad.

INDICES DE AHORRO BRUTO Y NETO (en €)		2016
ING.CORRIENTES (cap 1-5)		9.373.051,60
- GASTOS CORRIENTES	CAP 1	4.218.381,81
	CAP 2	2.501.387,59
	CAP 4	780.151,54
TOTAL GASTOS CORRIENTES		7.499.920,99
AHORRO BRUTO		1.873.130,61
<i>menos Anualidad Teórica Amortización</i>		- 631.800,16
<i>menos INGRESOS AFECTADOS APROV. URB.</i>		- 250.000,00
<i>menos INGRESOS NO ORDINARIOS (2016: partida 534.01)</i>		- 380000
AHORRO NETO		702.851,95

Segundo.- Ratio recursos ordinarios/ deuda viva a corto y a largo plazo.

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	9.373.051,60
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	538.478,50
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	8.834.573,10
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	6.048.448,23
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	68,46%

En nuestro Ayuntamiento, el ahorro neto (Art 53.1) es positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en el año 2016 se podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo, la ratio ingresos corrientes/deuda viva a largo y corto **NO supera el 75%**, lo que hace que no sea necesaria la autorización del MINHAP para la concertación de operaciones financieras a largo plazo.

Tercero.- Carga financiera y endeudamiento.

De los datos resultantes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2016, se deduce **una deuda viva de este Ayuntamiento de 6.048.448,23€ a 31/12/2016. Con una amortización de deuda para el ejercicio 2017 de 864.054,52€ €.**

AÑO	BBVA	LIBERBANK	LIBERBANK	LIBERBANK	BANKIA	CAJA RURAL CCM	CAJA RURAL CCM	M. INDUSTRIA	TOTAL PRESTAMOS
2017	19.456,35	166.666,68	310.787,11	13.750,00	21.266,67	38.009,51	-	61.609,50	631.545,82
2018	25.940,00	222.222,24	416.466,68	27.500,00	28.355,56	50.706,84	4.207,53	61.609,50	837.008,35
2019	25.940,00	222.222,24	418.793,93	27.500,00	28.355,56	50.738,29	16.894,59	61.609,50	852.054,11
2020	25.940,00	222.222,24	421.117,95	27.500,00	28.355,56	50.719,76	16.998,23	61.609,47	854.463,21
2021	25.940,00	222.222,24	423.487,41	27.500,00	28.355,56	50.801,24	17.099,49		795.405,94
2022	25.940,00	222.222,24	212.604,80	27.500,00	28.355,56	50.832,74	17.207,40		584.662,74
2023	25.940,00	222.222,24		27.500,00	28.355,56	50.864,26	17.312,95		372.195,01
2024	25.940,00	222.222,24		27.500,00	28.355,56	50.895,81	17.419,15		372.332,76
2025				27.500,00	28.355,56	50.927,37	17.526,00		124.308,93
2026				27.500,00	28.355,56	50.958,96	17.633,50		124.448,02
2027				27.500,00		50.990,56	17.741,66		96.232,22
2028						51.022,18	17.850,50		68.872,68
2029						38.293,33	17.960,00		56.253,33
2030						25.538,59	18.070,17		43.608,76
2031							18.211,00		18.211,00
2032							18.292,53		18.292,53

2033							18.437,74		18.437,74
2034							18.517,63		18.517,63
2035							18.631,22		18.631,22
2036							14.048,71		14.048,71

Cuarto.- Puesto que el artículo 3.6 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, dispone en relación al informe de seguimiento del plan de reducción de deuda, que del informe de la Intervención se dé cuenta al Pleno de la Corporación, se remite el informe emitido correspondiente al cumplimiento del mismo, para que, por conducto de la Alcaldía, se eleva al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos.

Conclusión:

Se informa FAVORABLE el cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda que fue sometido al Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria del día 11/09/2014 presentado por este Ayuntamiento al alcanzar un endeudamiento del **6.048.448,23€**, que supone el **68,46% sobre los recursos ordinarios de la liquidación del ejercicio 2016**; inferior al 75% de los recursos ordinarios, que era el objetivo."

NUM.-4- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

El Sr. Alcalde explica el contenido de la propuesta, y tras la intervención del portavoz de grupo municipal del partido socialista en el sentido que consta en el audio acta, se **adoptó por unanimidad** de los presentes el siguiente:

"Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expuso al público, mediante anuncio publicado en el BOP de Ciudad Real, número 136, de fecha 19 de julio de 2017, sin que se hayan formulado alegaciones.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada con fecha 31 de agosto de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

NUM.- 5.- APLAZAMIENTO DEUDA TRIBUTARIA COMPLEJO DE RESTAURACIÓN NAMEN, SL.

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido de este acuerdo que se trae hoy al Pleno para su aprobación. El aplazamiento de esta deuda tributaria que la compone tanto el canon urbanístico como el ICIO, fue informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, por mayoría de votos y con la abstención del PSOE.

Se solicita la aprobación de este acuerdo con un condicionante, ya que a la fecha falta documentación a presentar por el solicitante y necesaria para la aprobación de este aplazamiento, por lo que de no presentarse la documentación requerida y aunque ahora se aprobase el acuerdo, el mismo quedaría revocado automáticamente.

Tras la explicación dada en los términos reflejados, **quedó aprobado por unanimidad** el siguiente:

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, a solicitud de Javier Naranjo Menchero, en representación de la mercantil Complejo de Restauración Namen SL., y considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Javier Naranjo Menchero, en representación de la mercantil Complejo de Restauración Namen SL., presentó solicitud de aplazamiento de deuda tributaria, correspondiente al canon urbanístico y al ICIO de la obra de construcción del complejo de Restauración Namen II, por plazo de cinco años.

2.- Que el aplazamiento de la deuda tributaria pretende garantizarlo con una hipoteca inmobiliaria, así como el afianzamiento de la garantía por importe de 52.416,64 €, para lo que presenta informe de tasación de la vivienda sita en calle Arzobispo Calzado nº 7 1ª planta de Bolaños de Calatrava, cuya referencia catastral es 2268219 VJ 4026N 0001 X Z, por valor de 142.186,35 euros.

Que por los servicios urbanísticos de este Ayuntamiento se ha emitido informe declarando correcto el informe de tasación presentado por el solicitante, cuya valoración del inmueble es de 142.186,35 €.

3.- Con fecha 25 de agosto de 2017 se emite informe-propuesta por el Interventor de este Ayuntamiento, en el que se indicaba, entre otras cosas, la documentación que se ha de adjuntar a la solicitud de aplazamiento, e informando favorablemente la misma, así como la aceptación de la hipoteca inmobiliaria.

A los antecedentes de hecho le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT), artículo 65, dispone que las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

SEGUNDA.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 65 y 82 de la LGT.
- Los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En lo referente a los recargos e intereses de demora, el artículo 10 de la LRHL señala que en la exacción de los tributos locales y de los restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, los recargos e intereses de demora se exigirán y determinarán en los mismos casos, forma y cuantía que en la exacción de los tributos del Estado.

Por cuanto para el cálculo de los mismos deberemos estar a lo dispuesto en el artículo 53 apartado 1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación.

TERCERA.- El artículo 82 de la LGT, rubricado "Garantías para el aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda tributaria", dispone en su apartado 1 que para garantizar los aplazamientos y fraccionamientos de la deuda tributaria, la Administración Tributaria podrá exigir que se constituya a su favor aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

Cuando se justifique que no es posible obtener dicho aval o certificado o que su aportación compromete gravemente la viabilidad de la actividad económica, la Administración podrá admitir garantías que consistan en hipoteca, prenda, fianza personal y solidaria u otra que se estime suficiente, en la forma que se determine reglamentariamente.

Conforme todo lo señalado anteriormente se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero: Estimar la solicitud presentada por Complejo Restauración Namen SL, con CIF núm. B13575071, representado por D. Javier Naranjo Menchén, con DNI núm. 52383931-M y, en consecuencia, aprobar el aplazamiento en el pago de la deuda tributaria correspondiente al canon urbanístico y al ICIO de la obra de construcción del complejo de Restauración Namen II, en polígono 38 parcela 26 de Bolaños de Calatrava, durante un plazo de cinco años, y condicionada a la presentación de la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de la imposibilidad de obtener aval bancario o seguro de caución o de que su aportación compromete la viabilidad de la actividad económica del solicitante.
2. Balance y cuenta de resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría, si existe, en caso de empresarios o profesionales obligados por ley a llevar contabilidad.

Para la presentación de la documentación requerida se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, si no se presentara en plazo y forma la documentación solicitada, el acuerdo quedará automáticamente revocado, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto.

Segundo.- Aceptar la hipoteca inmobiliaria que presenta la mercantil NAMEN, S.L. como garantía para el afianzamiento del cumplimiento de las condiciones legítimas de las correspondientes calificación y licencia (art. 63.2ºd) del TRLOTAU) por un importe de 52.416,64€ del Complejo Restauración NAMEN, S.L. (acuerdo plenario de 14-07-2017).

Tercero: Aceptar la hipoteca inmobiliaria presentada por D. Javier Naranjo Menchero, en representación del Complejo de Restauración NAMEN, S.L., con CIF núm. B13575071, como garantía del aplazamiento por cinco años del pago de la deuda tributaria siguiente:

- 1.- ICIO: 27.081,94€.
- 2.- Canon urbanístico: 34.944,42€.
- 3.-Total deuda; **62.026,36€.**
- 4.- Intereses de demora: **12.535,52€.**
(3,75% para 2017)
- 5.- Recargo del 25% del principal + intereses de demora: **18.640,47€.**
- 6.- Deuda tributaria + intereses + recargo que se debe avalar: **93.202,35€.**

Cuarto.- Que el importe total a garantizar con la hipoteca inmobiliaria asciende a la cantidad de 145.618,99 euros.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación, en su caso, de los recursos que proceden y plazos de interposición de los mismos.

Sexto.- Dese copia del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.”

NUM.-6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DECLARACIÓN DE BOLAÑOS DE CALATRAVA COMO CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la concejala delegada de asuntos sociales y discapacidad, M^a José Moraga Naranjo, quien explica la propuesta del acuerdo que se pretende adoptar:

“ANTECEDENTES

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores que en Bolaños de Calatrava existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.

Sabedores de que la población local de Bolaños de Calatrava está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer"

De este modo, el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava apoya la iniciativa liderada por CEAFA que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

PROPUESTA

Aprobar en Pleno la declaración de Bolaños de Calatrava como "Ciudad Solidaria con el Alzheimer" y su adhesión como tal a la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de personas con Alzheimer y otras demencias (CEAFA), tomando, así, conciencia de la magnitud de la enfermedad y sumándose a la reivindicación de CEAFA para el diseño de una Política de Estado de Alzheimer."

Toma la palabra el concejal del grupo municipal del partido socialista, Miguel Ángel de Toro, quien manifiesta su intención de votar a favor de la propuesta, pero puntualizando su deseo de que la misma no se quede en un gesto, y por la Administración Local se dote a estas asociaciones de recursos económicos, sociales, facilitándoles subvenciones, espacios públicos, personal cualificado de los Planes de Empleo que pueda visitar a los enfermos. Animando a este tipo de asociaciones para que se declaren como asociaciones de interés público local.

Por la concejala del grupo municipal del partido popular, Ma José Moraga Naranjo, se explica que estas asociaciones cuentan con ayudas procedentes del Ayuntamiento y desde esta área se trabaja con ellas, la subvención nominativa que reciben se ha incrementado su importe este año y se seguirá trabajando para que se siga subiendo, el donativo que se recibe por la venta de los libros de las ferias va destinado este año a esta asociación, todo el material que solicitan se les concede, tienen preferencia en el autobús, fisioterapia, también disponen de espacios en el antiguo centro de salud.

Toma nuevamente la palabra el concejal del grupo municipal del partido socialista, Miguel Ángel de Toro, quien señala que todo esto está muy bien, pero que solo se llega a los enfermos de primer grado, pero la enfermedad avanza a segundo y tercer nivel, entiende que es difícil, pero cree que deberían trabajar todos e ir realizando más cosas.

La Sra. Moraga Naranjo manifiesta que es un problema que se tiene que abordar desde todas las Administraciones Públicas, no solo desde la local.

Para terminar las intervenciones el Sr. Alcalde señala que esta propuesta nos ayuda a concienciarnos de la magnitud de un problema que cada vez va a estar más presente entre nosotros. Todas las medidas que estén dentro de nuestras posibilidades se llevarán a cabo, pero esto es una tarea de todas las Administraciones Públicas, pues la local no solo no tiene las competencias sino que también tiene capacidades limitadas.

Tras la intervención de ambos grupos municipales, cuyo contenido literal aparece reflejado en el audio acta, se **aprobó por unanimidad de los presentes** la propuesta aquí planteada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Según figuran en el audio acta, citando brevemente el sentido de las formuladas y las contestaciones ofrecidas.

Por el concejal Miguel Ángel de Toro se formulan los siguientes:

1. Sobre la edificabilidad del R-2
2. Sobre la parte asfaltada de la ruta peatonal de la Vía Verde, ¿si finalmente se va a destinar para carril bici o no? En cuyo caso, ruega la señalización de los caminos, dándole prioridad a los peatones y a los ciclistas.
3. Ruega se limpien las arquetas del Polígono Industrial, pues les han llegado numerosas quejas de esta zona, quejas referentes también a la cloración del agua, de la señal de wifi.
4. En lo que respecta a la Disposición Transitoria de la Ordenanza de Caminos, de 1 año, comentado con propietarios que tienen fincas en los caminos, están preocupados de si se les va a denunciar o no.

Por el concejal José Carlos Chacón se formulan los siguientes:

1. Sobre la calle Nieves, que fue inaugurada hace un año, y se está arreglando otra vez las llagas, se pregunta ¿Cuánto nos va a costar? ¿Si hay algún líquido para limpiar la calle?

Por la concejala M^a Montserrat Calzado se formulan los siguientes:

1. Preguntas dirigidas al concejal de personal: ¿Estado de la RPT? ¿En qué va a consistir el trabajo de la consultoría? ¿Qué se va a hacer con las fichas adelantadas?
2. En relación con un problema de una vivienda de la calle Manzanares, se pregunta ¿si se va a cumplir la sentencia dictada?, y ¿si se es tan permisivo con todos los vecinos?
3. Sobre el resalto de las calles nuevas, ¿si se van a poner?

Por el concejal Juan Carlos Crespo, se formulan las siguientes:

1. En virtud de qué ordenanza se cobra por la presentación de documentación en el Registro Único.
2. ¿Si hay algún control sobre las casas de alquiler a los inmigrantes? ¿Se controla que dichas casas tengan cédula de habitabilidad? ¿Hay algún control de estos inmuebles?

3. En las calles que se arreglaron se ven camiones regando los maceteros que se pusieron en las mismas, se pregunta si en las calles que se están haciendo nuevas se va a hacer lo mismo, en relación con los maceteros.

Por el concejal José Aguilar se formulan los siguientes:

1. Queja de vecinos de la calle Albacete. Se ruega se lleve a cabo una pavimentación en esa calle que les libere de los charcos y de situaciones insalubres prolongadas en el tiempo. Se podría llevar una compactación aunque sea provisional.
2. Se dé solución al problema existente en la calle Comendador Girón cv calle Manzanares, dado que al girar hay vehículos que obligan a subirse a las aceras. Por lo que se solicita, bien poner un bolardo en la esquina o prolongar el bordillo amarillo hasta el local existente.
3. En la Vereda, cuesta de Manzanares, hay una obra perpetuada en el tiempo, con vallas y zanjas, sin saber a lo que obedece, ni que pasa para que no se acabe. ¿Queremos saber qué tipo de obra es?
4. Se ruega en relación a la pavimentación, se tenga en cuenta por el concejal de Urbanismo que son muchas las aceras necesarias de arreglos.
5. Ruega en lo referente a la rehabilitación de la Ermita del Cristo, se tenga en cuenta que la iluminación existente está en mal estado y no queda iluminada la Ermita, para que se lleven a cabo las obras pertinentes.
6. Respecto al Saluda del Alcalde con motivo de las Ferias y Fiestas del Cristo, nos unimos a que nuestras fiestas y ferias en honor al Cristo de la Columna sean de interés regional, me congratulo por ello y nos mostramos dispuestos a colaborar para que esto se lleve a cabo, por el interés público de este asunto.
7. Ruega se extreme la vigilancia de locales sobre la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
8. Si aquella demanda que se hacía en el tiempo como un ruego en relación con el mercadillo medieval ¿se ha atendido? Lo cual nos congratula que se nos haya hecho caso por fin.

Por la concejala Marta Chacón se formulan los siguientes:

1. Se ha instalado una señal de paso de peatones en la c/ Cristo con Santísimo que tapa una señal que hay detrás, ¿no se puede utilizar el mismo mástil?
2. Sumarnos a las reivindicaciones que se están haciendo desde la ciudadanía y el sindicato ASAJA para solicitar al Ministerio la imposición de los pasos a nivel. Instar a que se elaboren esos proyectos, si eso no se ha hecho ya, que se comenzaron en 2010 cuando ADIF anunciaba la eliminación del paso a nivel de Bolaños, y que los mismos se lleven a cabo.

Por el Sr. Alcalde se contesta:

1. Sobre la edificabilidad del R-2 me remito al informe existente del Arquitecto Municipal.
2. Sobre la cloración del agua del que nos suministramos, es la del pantano de la Vega del Jabalón, y no digo ni que sea buena ni mala, es la que es. El abastecimiento de agua a los pueblos es una competencia que se extralimita de las nuestras. Son dos los depósitos que suministran agua a Bolaños, uno está inhabilitado y el otro está en riesgo y hay que hacer obras. Es un agua de difícil tratamiento, no es que no sea potable pero es difícil regular, para ello se están haciendo controles sanitarios

permanentemente, y de momento no ha habido problemas. Ahora, no se puede asegurar que un momento puntual haya un problema de cloración, y creo que todos deberíamos trabajar en este tema para intentar solucionarlo. Estamos viendo la posibilidad de captaciones para momentos de urgencia de suministro. Es un problema el suministro del agua que nos importa y deberíamos todos tratar de solucionarlo.

3. Sobre el cobro del registro único. No lo sé, ahora mismo no puedo contestarte.
4. En relación con los inmigrantes, ahora mismo hay una gran cantidad, vienen para la recogida de sandía y luego se van. Se lleva un control de ellos por la Policía Local, por la Guardia Civil y por la Policía Nacional, aunque por la Policía Local no es fácil por las competencias que tiene. La cédula de habitabilidad no se controla, ni el número máximo de habitantes en cada vivienda. Pero si hay una situación bastante regular.
5. Sobre los maceteros dispersos por las aceras, entiendo que embellecen las calles, y esa fue la voluntad, adornar las calles. No se ha puesto riego por goteo porque no son excesivos. Muchas veces dan más problemas los riegos por goteo que los propios maceteros.
6. Sobre la calle Comendador Girón con Manzanares, se mirará con la Policía Local y si se ve que es un problema se verán las soluciones, en cuyo caso me inclino más por la segunda solución, ampliación del bordillo amarillo.
7. En cuanto a la Feria Iluminación, hay un proyecto que se va a hacer, es la remodelación de la plaza del Altozano, para hacer una zona peatonal y en ese proyecto va un capítulo de iluminación.
8. Sobre el saluda del Alcalde, y la declaración de las fiestas y ferias del Cristo de la Columna de interés regional, nos lo ha pedido la propia Hermandad, pero también se han suavizado las peticiones, en cuanto a la oferta hostelera.
9. En relación con extremar la vigilancia en la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Hay una sensibilidad cada vez mayor de atajar este problema de manera nacional, el problema del botellón, pero también es responsabilidad nuestra como padres ver dónde van nuestros hijos y ver lo que toman.
La Policía Local puede controlar, pero al final conseguirán esa bebida, y es un problema de concienciación y de permisión social, y debemos controlar y regular también los horarios, puesto que todo tiene relación. No es un problema puntual que en la tienda de la esquina vendan alcohol y que la policía deberá controlar, sino que es un problema generalizado que entre todos tendremos que trabajar para concienciar y solucionar.
10. En cuanto al Mercado Medieval, no es una rectificación. En el año 2011 tuvimos un mercado medieval ya contratado por el antiguo equipo de gobierno, en 2012 tuvimos un mercado medieval al uso y otro año lo tuvimos en la plaza. Este año, por petición, la concejala de festejos lo ha considerado, y también por precio, dado que nos cuesta 1.500 euros, cuando vosotros llegasteis a pagar 13.000 euros. Yo creo que es bueno y refuerza la actividad de la zona, pero es una decisión que se ha tomado no de manera permanente.
11. En cuanto a la señal de la calle Cristo, lo desconozco.
12. Sobre la reivindicación de los pasos a nivel, decir que es un problema muy sensible que hay que abordar con serenidad y prudencia. Dos personas han perdido la vida en un cruce sin barreras, en Bolaños hay

tres. Desconozco que en los años que apuntabas hubiera algún proyecto.

He mantenido conversación con el Delegado y Subdelegado de Gobierno para tener una reunión con ADIF y con la Delegación de Gobierno.

He recibido carta de ASAJA en la que me participan la preocupación de los agricultores y me piden poder tratar una solución con otros Ayuntamientos y con ADIF, para poder dar solución a los pasos a nivel sin barrera. De la mano vamos a ir conjuntamente para llevar a cabo soluciones que eviten accidentes como el sucedido en agosto.

Hay que buscar una solución sobre todo en los puntos que son más urgentes. No es un problema de los agricultores, sino de cualquier persona que pueda pasar, ciclistas. Estamos en ello y habrá que buscar una solución, se intentará dar más seguridad, y quiero que también estéis vosotros.

Por el concejal José Manuel Labrador, se contestan las siguientes:

1. Sobre la edificabilidad y parámetros urbanísticos del R-2, se hace entrega de una cédula urbanística, puntualizando, en cuanto al número de plantas, planta baja, 1ª planta y Bajo Cubierta, vinculada ésta a planta baja.
2. Sobre la Señalización de la Vía Verde, se hará en cuanto se pueda para evitar problemas.
3. En cuanto al Polígono Industrial, en lo que respecta al alcantarillado tenemos conocimiento de problemas e incidencias puntuales que se resuelven de inmediato.
Por lo que respecta a la cloración, tenemos constancia y quejas, por lo que le hemos requerido a agua y gestión esta queja para que nos de una solución, para ver si depende de ellos o del consorcio.
4. Sobre la DT de la Ordenanza de Caminos, la idea es quitarlo por los problemas que puede generar.
5. Sobre la calle Nieves, las obras establecen una garantía de 12 meses, y estamos consiguiendo una garantía de mantenimiento de 32 meses. Pasado un año hemos considerado conveniente hacer esa reposición de las llagas a coste cero y se seguirá haciendo siempre que se considere necesario.
Se va a seguir limpiando la calle Nieves y todas las demás.
6. Sobre la Sentencia de la calle Manzanares, se le requirió al propietario que la cumpliera, y hay informe del Arquitecto de que se ha cumplido.
7. Sobre la calle Albacete que es una calle que se encuentra dentro de un sector urbanizable, y de momento no se puede hacer nada.
8. Sobre la obra de la Vereda, se le ha hecho un requerimiento al propietario, quién ha echado la culpa a Unión Fenosa.
9. Sobre los rebacheos y asfaltados, decir que celebro la percepción del buen trabajo que se está haciendo, pero también se están ordenando de manera integral muchas aceras y otras muchas de manera parcial, siendo la intención de hacer arreglos integrales en aceras de otras muchas calles, siendo también un proyecto para conseguir mayor accesibilidad.
10. En cuanto a la iluminación, se quiere llevar a cabo un proyecto de Regeneración y puesta en valor del Castillo, donde se va a mejorar el miso y su entorno.
11. En relación con la señalización, se revisará y si se quiere cambiar algo se hará.

El concejal Ángel Fernández contesta a las siguientes:

1. Sobre la zona wifi del Polígono Industrial, es competencia de las compañías que allí están instaladas. También hay este problema en la Virgen del Monte. Las compañías con conecedoras del problema pero son ellas las que tiene que dar la señal.
2. En cuanto a la RPT, se ha contratado una empresa, Consultores de Gestión Pública, que trabaja con el personal del Ayuntamiento y conmigo mismo para la elaboración y valoración de los puestos de trabajo. Se quiere presentar para diciembre y también se quiere hacer una organigrama. Yo ya he hecho una valoración que he pasado a la empresa.
Se pretende hacer una RPT conjunta de laborales y funcionario, y en función de la masa salarial que tengamos ver hasta donde se puede llegar atendiendo a cada puesto de trabajo.

Seguidamente, se realizan diferentes **réplicas a las contestaciones ofrecidas:**

Por el concejal Miguel Ángel de Toro se formulan las siguientes réplicas:

1. En cuanto a la cloración del agua que habría que intentar solucionar este problema dado el recorrido, o hacer una segunda cloración. No dudo de que la cloración se esté haciendo bien.
2. Con respecto a la wifi, creo que aunque también es importante en la Virgen del Monte, entiendo que en el Polígono Industrial es más importante.
3. En cuanto a la cédula de habitabilidad del R-2, creo que tenemos un problema de interpretación. Los arquitectos me aseguran que esto no se puede computar como edificabilidad, por lo cual seguiremos incidiendo en esto para que lo veamos.

Por el concejal José Carlos Chacón se formula lo siguiente:

1. En cuanto a la calle Nieves, no es el último arreglo de llagas definitivas, un año desde la inauguración y sigue sin estar acabada.
También he preguntado sobre el producto de limpieza.

Por el concejal Juan Carlos Crespo se formula lo siguiente:

1. Sobre las casas de acogidas de inmigrantes, simplemente se ve el estado de las casas y los ocupantes que hay.

Por el concejal José Aguilar se formula la siguiente réplica:

1. Sobre la recomendación de horarios y vigilancia a los locales, señala que habrá que controlar la vigilancia de los locales y unificar criterios a la hora de salir, implicándonos todos, porque somos todos.
2. En cuanto al Mercadillo Medieval, hacer una matización, el precio que se nos ha dicho es de un día. A la hora de compararlo se deberá hacer o solo con nuestra época de gobierno sino con los que vosotros habéis puesto otros años. El más caro fue el contratado con una asociación sin ánimo de lucro, Solman, y se hizo como actividad benéfica.

A continuación cierra el turno de ruegos y preguntas **el Sr. Alcalde**, manifestando lo siguiente:

1. Respecto del tema del agua, Miguel Ángel de Toro ha hecho una reflexión e intentaremos mejorar.
2. La preocupación por la calle Nieves y otras también es una preocupación nuestra. Es la calle donde más locales de hostelería hay y estos provocan mayor suciedad, absorbiendo este suelo la suciedad. Respecto a la garantía esto no significa que vayamos a estar 32 años haciendo obras en esta calle.
3. Sobre las casas de acogida, emplazo al Sr. Crespo a que si sabe sitios donde haya chicos menores o alguna circunstancia llamativa lo comunique, porque los Servicios Sociales tienen que ser conocedores y tomar las medidas oportunas por la Policía Local.
4. Sobre los horarios y vigilancia de los locales, decir que el que tiene la obligación de controlar las medidas legales es el que tiene el local, no el que se sienta en una terraza cuando debería estar cerrada. Lo que trato de hacer ver es que entre todos tenemos que tratar de incentivar hábitos más saludables, y que esto es una tarea conjunta. Las cosas que se vean que incumplen la ley habrá que ir corrigiéndolas.
5. En cuanto al mercadillo medieval, el precio dado es el total más IVA. Aclarando que el año que costó 13.000 euros no se realizó contrato con Solman, sino con la Asociación cultural Artesanos.

No habiendo preguntas del público, el Sr. Alcalde procede a dar lectura de la carta que le envió la viuda de Blas Calzado Díez, Director de la Banda de Música.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.